



Ayuntamiento de Lardero

NORMATIVA CAMPAMENTO MUNICIPAL VERANO 2017

1.- DESCRIPCIÓN DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL DE VERANO 2017.

Campamento Infantil y Juvenil para niños y niñas nacidos del 2000 al 2009. Se organizará en dos subgrupos distribuidos por edades:

- A.- De 8 a 12 años.
- B.- De 13 a 17 años.

Fecha de realización: del 17 al 23 de Julio de 2017.

Lugar: Espinosa de Los Monteros (Burgos)

Número de plazas: 80

Cuota: 150 euros: empadronados/as en el Municipio de Lardero.
225 euros: no empadronados/as en el Municipio de Lardero.

2.- PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

2-1 – A continuación se detalla la Normativa General que regirá el proceso de solicitud para el Campamento de Verano organizado por el Ayuntamiento de Lardero.

Esta normativa se expondrá al público y un extracto de la misma aparecerá en Los folletos de publicidad del campamento.

2.2- Las solicitudes se podrán presentar en las oficinas municipales desde el día 1 de Junio de 2017 y hasta el día 26 de junio de 2017, ambos inclusive.

2.3- En cada inscripción solo podrá apuntarse un participante.

2.4- Deberán entregar la ficha de inscripción debidamente cumplimentada, y con la firma del padre, madre o tutor legal que autoriza a participar en todas las actividades que se realicen. Además se deberá aportar:

- Fotografía del niño/a participante.
- Tarjeta sanitaria e informe médico si existe enfermedad.
- Resguardo del ingreso de la cuota.



Ayuntamiento de Lardero

3- CRITERIOS DE ADMISIÓN.

Cuando el número de solicitudes sea superior a las plazas ofertadas, se actuará conforme a los siguientes criterios:

A.- Tendrán prioridad los niños/niñas empadronados en Lardero y con una antigüedad de más de dos años.

B.- Si continuara siendo superior el número de solicitudes a las plazas ofertadas: se realizará sorteo público en las dependencias municipales, entrando en el sorteo la totalidad de solicitantes empadronados/as.

4.- DEVOLUCIÓN DE LA CUOTA ABONADA.

4.1.- Una vez obtenida la plaza y abonada la cuota, esta solo se devolverá previa petición por escrito del interesado/a, presentada en el Registro Municipal, con una antelación de quince días al inicio de la actividad.

4.2.- Debe existir una CAUSA RELEVANTE Y JUSTIFICADA, siendo las siguientes:

A.- CAMBIO DE DOMICILIO (marcharse fuera de la provincia, debiendo presentar certificado de empadronamiento de la unidad familiar).

B.- ENFERMEDAD GRAVE (de la que se adjuntará la documentación médica que justifique tal circunstancia)

Una vez iniciada la actividad NO procederá ninguna devolución.

5.- NORMATIVA GENERAL

5.1.- Con carácter general y con el fin de no romper la dinámica campamental, no se admitirán visitas ni llamadas telefónicas. En cualquier caso, se habilitarán los medios necesarios para que los participantes puedan comunicarse con sus familias, dependiendo de la organización interna del Campamento.

5.2.- A la hora de distribuir las habitaciones, se intentarán respetar los grupos naturales de los participantes, independientemente del sexo y atendiendo a los condicionantes de las instalaciones o a la coyuntura específica de la actividad.

5.3.- Los campamentos son espacios de socialización y aprendizaje de valores, motivo por el que han de estar sujetos a unas normas de convivencia y colaboración. Si alguno de los participantes incumpliera reiteradamente las



Ayuntamiento de Lardero

mismas, se aplicaría un protocolo de intervención cuya acción sería el abandono de la actividad. En ese caso el traslado correrá a cargo de los padres, madres o tutores, que se presentarán en la actividad con la diligencia necesaria para no perturbar la dinámica campamental ni perjudicar al menor.

Esta misma norma se aplicará en caso de renunciaciones voluntarias a lo largo de la actividad.

En ningún caso procederá devolución proporcional de la cuota.

5.4.- No se confiará la custodia provisional del participante a ningún visitante (ni progenitor, ni familiar directo, ni amigo de la familia) que no sea el firmante de la Hoja de Inscripción, salvo que éste lo haya comunicado a través de la hoja de autorización pertinente.

5.5.- Las situaciones educativas especiales y/o problemas sociales de participantes que estén incorporados en dinámicas de trabajo de algunas organizaciones, deben ser notificados previamente con los informes pertinentes. La posibilidad de incorporarse a la actividad vendrá supeditada a circunstancias como número, características, coyuntura, etc.

5.6.- En los campamentos está prohibido llevar objetos peligrosos y teléfonos móviles. Además se desaconseja, pudiendo retirarse durante la actividad y limitar su uso, otros elementos personales como: juegos electrónicos, reproductores, etc.

5.7.- No pueden llevar ningún tipo de alimento, salvo previa autorización expresa.

5.8.- No deben llevarse objetos de valor ni más dinero del recomendado en la reunión previa. En cualquier caso, de no estar bajo custodia de los monitores, la responsabilidad de éstos ante diferentes coyunturas (rotura, extravío, sustracción) será de cada participante.

5.9.- Con carácter general, se autoriza la utilización de la imagen de los participantes por parte del Ayuntamiento en su seguimiento, tanto profesional como institucional (web, medios de comunicación).

6.- ASPECTOS SANITARIOS.

6.1.- Con carácter general, la cobertura sanitaria de cada participante, será la propia de su seguro habitual: Seguridad Social, Mutuas Privadas, etc.



Ayuntamiento de Lardero

Los participantes cuya cobertura sanitaria sea la Seguridad Social, deberán llevar al campamento la tarjeta sanitaria.

Los participantes cuya cobertura sanitaria corresponda a Mutuas Privadas, deberán llevar las correspondientes las tarjetas y/o talones sanitarios.

En caso de que exista cobertura sanitaria privada en el lugar en el que se desarrolla el campamento, los padres, madres y/o tutores de los menores deberán facilitar en la hoja de inscripción la información necesaria al respecto. Dirección de la mutua y teléfonos de contacto. Si no existiese esa cobertura privada, se acudirá directamente a los Centros Sanitarios de la Seguridad Social.

6.2.- Los padres, madres y/o tutores están obligados a facilitar oportunamente a los responsables del Campamento toda la información sanitaria necesaria sobre sus hijos/hijas, quedando bajo su responsabilidad las consecuencias sanitarias que pudieran derivarse de la falta de información.

En las reuniones previas al campamento se darán las explicaciones pertinentes sobre las formas de comunicación entre los padres, madres y/o tutores con el equipo de monitores.

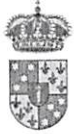
6.3.- Los participantes que precisen algún tratamiento médico durante la actividad deberán aportarlo junto con una descripción sobre su posología.

6.4.- Se establecen los siguientes protocolos de actuación según el grado de importancia de las diferentes actuaciones sanitarias a criterio del profesional competente:

a) EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE LEVE: el participante puede seguir desarrollando el programa de Actividades con total normalidad.

La Dirección del Campamento dispondrá de los medios y medidas oportunos bajo la supervisión de los profesionales que fueran precisos, sin necesidad de comunicarlo a la familia/tutor legal.

b) EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE GRAVE: el/la participante no podrá completar el Programa de Actividades con cierta normalidad.



Ayuntamiento de Lardero

La Dirección del Campamento trasladará al afectado/afectada al centro de asistencia sanitaria más cercano para su evaluación y diagnóstico y posteriormente a aquellos otros que resultara aconsejable.

Simultáneamente comunicará a la familia/tutor legal el diagnóstico, tratamiento prescrito y pruebas realizadas y les mantendrá informados con la periodicidad que se requiera. En caso de que el/la participante y/o su familia/tutor legal demanden su vuelta a casa, estos últimos se harán cargo del traslado del participante hasta su domicilio.

Con carácter general el Ayuntamiento de Lardero se reserva la posibilidad de realizar modificaciones y ajustes a las presentes normas para obtener una mayor calidad del servicio y el mejor cumplimiento de los objetivos municipales, manteniendo los mismos criterios esenciales del programa. En su caso se informará oportunamente.

Lardero, 12 de mayo de 2017

Concejal de Juventud, Ocio y Tiempo Libre

Fdo.: María Antonia Zarate Martínez

